

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 8 de mayo de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia: el teniente-coronel Don Francisco Noguera comandante del 4.º batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias.

Hoy visita general del tribunal de Guerra y Marina en todas las Prevenciones; y, si la marea lo permite, en el castillo de San Sebastian: concurrirán, según está prevenido, los fiscales, secretarios, y escribanos de las causas.

El lunes 10 del corriente se celebra consejo de Guerra de generales en el convento de Carmelitas de esta ciudad, para juzgar al coronel de Milicias urbanas retirado Don José Ribadeneira; el que presidirá el teniente-general Don Francisco Horcasitas. La misa de Espiritu-santo á las nueve de la mañana.

Cuartel general de Aldea-del-obispo, orden general del 16 al 17 de abril de 1813.

El Cuarto ejército queda desde este dia organizado del modo siguiente:

Las tropas de todas armas que componen el ejército formarán 8 divisiones de infanteria y 2 de caballeria.

Cada division de infanteria constará de dos brigadas: cada brigada de tres regimientos.

Cada division de caballeria constará de dos brigadas, y cada brigada del número de cuerpos que se señale, según la fuerza de que conste.

De la artilleria del ejército se destinará á cada division la que parezca conveniente, según las circunstancias.

El batallón de Zapadores del ejército no formará parte de ninguna division, y existirá en el punto que el Señor general en gefe señale.

La primera division de infanteria se formará de la seccion que mandaba el brigadier Morillo, y de los regimientos de Jaen, Victoria y Doile.

La segunda division de infanteria se formará de la division que era tercera del Quinto ejército, del tercer batallón de Reales Guardias Españolas, y del regimiento de infanteria de Toledo.

La tercera division de infanteria se formará de seis regimientos del que se denominaba Sexto ejército.

La cuarta division se formará de seis regimientos del que se denominaba Sexto ejército.

La quinta division se formará de las tropas que manda el brigadier Porlier, aumentadas con regimientos del que se denominaba Séptimo ejército, hasta el número de seis.

La sexta division se formará de las tropas que manda el coronel Longa.

La séptima division se formará de las tropas de Castilla, Vizcaya y Guipuzcoa.

La octava division se formará de las tropas que manda el general Espoz y Mina.

La primera division de caballeria se formará de los regimientos que formaban la division del general conde de Penne Villemur y el brigadier Sanchez.

La segunda division de caballeria se formará de los regimientos de caballeria del Sexto ejército y Husares de Cantabria.

Los regimientos de infanteria del que se denominaba Séptimo ejército que deban permanecer, y no tengan lugar en esta organizacion de division, obrarán sueltos, ó reunidos en brigadas ligeras, según las circunstancias.

Los cuerpos de caballeria del que se denominaba Séptimo ejército que deban permanecer, y no tengan entrada en esta organizacion de divisiones, obrarán sueltos, ó reunidos en brigadas ligeras, según las circunstancias.

El todo del ejército se dividirá en tres cuerpos con las denominaciones de ala derecha, centro, y ala izquierda del ejército.

El ala derecha se compondrá de la primera y segunda division de infanteria y de la primera division de caballeria.

El centro se compondrá de la tercera, cuarta y quinta division de infanteria, del batallón de Zapadores, y de la segunda division de caballeria.

El ala izquierda se compondrá de la sexta, séptima y octava division de infanteria, y de la caballeria que está á las órdenes del general Espoz y Mina, del coronel Longa, y demás que pertenecian al que se denominaba Séptimo ejército.

Cada uno de estos tres cuerpos ó grandes subdivisiones del ejército tendrá un comandante general; un E. M., mas ó ménos numeroso según las circunstancias; un comandante de artilleria, otro de ingenieros, un sub-inspector de infanteria, otro de caballeria, y un ministro principal de la Hacienda nacional.

Los cuerpos é individuos que componen cada una de las tres grandes subdivisiones del ejército tendrán sus relaciones con los gefes respec-

tivos en cada una de ellas, y estos con el Señor general en jefe, jefe del E. M. G. del ejército, sub-inspectores, intendente general &c.

La designacion de los cuerpos que deben formar las divisiones no detalladas en esta orden, se prevendrá separadamente, como tambien los oficiales que hayan de mandar los tres cuerpos del ejército, divisiones y brigadas, y los que se destinan para los Estados-mayores, comandancias de las armas facultativas, y sub-inspecciones. — El general jefe del E. M. G. del Cuarto ejército — Pedro Agustin Giron.

Cuartel general de Aldea-del-obispo, orden general del 19 al 20 de abril de 1813.

Las cinco primeras divisiones de infanteria del ejército quedan constituidas en la forma siguiente:

PRIMERA DIVISION.

Comandante general: El brigadier Don Pablo Morillo.

Gefe de E. M. . . El primer ayudante D. José Aguado.

Gefe de brigada. . . Al mando interino del gefe mas antiguo.

Oficial de E. M. . . El 2.º ayudante Don Manuel Bausá . . . } 1.ª brigada.

Gefe de brigada. . . El brigadier Don Francisco Fernandez de Córdoba . . . } 2.ª brigada.

Oficial de E. M. . . El primer ayudante Don Luis Cepeda . . . }

SEGUNDA DIVISION.

Comandante general: El mariscal de campo Don Carlos de España.

Gefe de E. M. . . El coronel primer ayudante Don Ventura Meina.

Gefe de brigada. . . El brigadier Don Guillermo Parkel Carrol. } 1.ª brigada.

Oficial de E. M. . . El primer ayudante Don Juan Cini . . . }

Gefe de brigada. . . El brigadier Don Francisco Dionisio Vives. } 2.ª brigada.

Oficial de E. M. }

TERCERA DIVISION.

Comandante general: El mariscal de campo Don Francisco Xavier Losada.

Gefe de E. M. . . El ayudante general D. Ramon Losada.

Gefe de brigada. . . El brigadier Don Diego Del-Barco. . . } 1.ª brigada.

Oficial de E. M. . . El ayudante primero Don José Sanchez Boado . . . }

Gefe de brigada. . . El brigadier Don José de Ezpeleta. . . } 2.ª brigada.

Oficial de E. M. . . El 2.º ayudante Don José Bermudez. . . }

CUARTA DIVISION.

Comandante general: El mariscal de campo D. Pedro de La-Bárcena.

Gefe de E. M. . . El primer ayudante D. Agustin Poncerot.

Gefe de brigada. . . El brigadier Don Federico Castañon . . . } 1.ª brigada.

Oficial de E. M. . . El primer ayudante Don Diego Guillen. }

Gefe de brigada. . . El ayudante general D. Rafael Goicoechea. } 2.ª brigada.

Oficial de E. M. . . El primer ayudante Don Sebastián Cuesta. }

QUINTA DIVISION.

Comandante general: El brigadier Don Juan Diaz Porlier.

Gefe de E. M. . . El primer ayudante D. Juan Doz.

Gefes de brigadas. . . Al mando interino de los gefes respectivos mas antiguos.

Oficiales de E. M. El segundo ayudante D. Ramon Gonzalez para la primera brigada.

CABALLERIA.

El mariscal de campo conde de Belveder queda nombrado comandante general de toda la caballeria del Cuarto ejército.

El mariscal de campo conde de Penne Villemur queda nombrado comandante general de la primera division.

El brigadier Don Joaquin Montemayor queda nombrado gefe de E. M. de la misma.

El general jefe del E. M. G. del Cuarto ejército — Pedro Agustin Giron.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 7—El *Turonense* nota que en las listas publicadas de los diputados que siempre han dado su voto contra todo lo bueno falta el Sr. Vera y Pantoja, cuya docilidad es tan grande que el Sr. Del-pan le tiró de casaca y brazo, para que no se levantara á aprobar la proposicion de que todo heredero quede obligado á cumplir las contratas que su testador hubiere hecho por tiempo determinado. Advierte tambien que al Sr. Papiol se le hace clérigo, cuando en su vida dixo misa, ni llevó estameña; aunque no le sentaria mal, y no dexa de ser aficionado á tocar la campanilla—R. V. C. propone que en cada partido se dexen conventos para colegio de escuelas pias, en donde se enseñen primeras letras, gramática, filosofia y principios matematicos, baxo la inspeccion de la junta de dicho partido. A las monjas que queden opina se debia encargar el cuidado y limpieza de los ornamentos de los altares, que hoy tanto descuidan los indolentes sacristanes.

Conciso del 7.—Inserta la orden general del Cuarto ejército del 19 al 20 de abril, que, por ser de grande interes para la inteligencia de los acontecimientos militares en lo sucesivo insertamos con la del 16 al 17 en este número.—Segun escriben de Ciudad-Rodrigo, con fecha del 28 último, entre Zamora, Toro, Valladolid, Salamanca, Peñaranda, Segovia, y pueblos comarcanos, se regula en mas de 600 hombres el ejército frances. De Alcantara, con fecha del 30, avisan haber llegado allí 600 portugueses con el general Silveira, y que se esperaba al dia siguiente de paso para Coria al general ingles Long, con su brigada de caballeria.—El *Conciso* dice que se habla de la reunion del Tercer ejército al Segundo y Cuar-

to, quedando el Tercero anulado: se habla de la eleccion del Sr. duque del Infantado para el mundo de un ejército; eleccion que supone hecha por el lord Wellington: se habla de la ida del Señor duque del Parque à Londres; como embajador: se habla de la del Señor conde de Fernan-Núñez à Suecia; como embajador; y; estuviere de ver; concluye; un embajador en Stokolmo; y un enviado en Petersbúrgo. . . .

Abeja española, núm. 238.—Inserta una lista de pérdidas en tono burlesco: Quien hubiere encontrado (dice) una bula que hace muchos meses buscan las Córtes para sosiego de las conciencias de los súbditos del vicariato general del ejército, acudirá á la secretaria del que en virtud de ella solamente ejerce el vicariato general. Quien supiere donde se halla el sentido genuino de la palabra *subversivo*, acudirá á dar aviso á las oficinas del extinguido tribunal de la Inquisicion.—El Dos de mayo último se perdió á las puertas de la santa iglesia catedral, como á las doce del día, el tono de *requiem*: el que supiere su paradero acudirá al Procurador-general, para que por su medio se sepa en las provincias el motivo de haberse variado de tono en Cádiz aquel día. . . .

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 219.—V. F. enristra la pluma en defensa de la Gran-Bretaña; dexando mal parados á todos sus enemigos.—*Un pregunton* sigue disparando preguntas: si el duque del Parque manda el 3.^{er} ejército teniendo causa pendiente: si el Sr. Santurio es auditor del ejército de Galicia; teniendo pendiente la causa en que el tribunal supremo de Justicia le suspendió de un año de ejercicio de abogado por ser defensor del Sr. Albuérne. (¡que es enorme delito!!): si el Sr. Gallardo tiene causa pendiente por el *Diccionario*; y por qué subsiste en su empleo. (*El pregunton* tal vez quisiera la vacante; y con tan piadoso fin aparenta esta duda; pero se equivoca: el Sr. Gallardo no tiene tal causa pendiente.)—Con la sesion de Córtes se termina.

Diario de la tarde del 6.—Sigue otro trocito *pro inclito* geógrafo Mosquera, en que ni entendemos al marques; ni él se entiende; que ese es el mérito de los escritos de Su señoria.—Concluye el envoltorio de ayer contra la Abeja número 231; imposible de extractar, por imposible de comprender.—La sesion de Córtes es la única claraboya en estas obscuridades, merced al Redactor.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz, núm. 27.—Continúa la lista de entrada y salida de buques, y la de los que se hallan á la carga.—*Precios corrientes de varios frutos de América el 6.*—Azúcar de La-Habana y Vera-cruz: 33 y 34, á 34 y 40. Añil: 7 á 24. Azafran: 9½ á 11. Cacao: 19 á 41. Cueros de Buenos-aires: 41 á 42. Cascarilla: 1 á 40. Cobre del Perú: 16 á 17. Grana: 98 á 120. Sebo de Buenos-aires: 12 á 13. Cafe: 8 á 11.—*Cambios.* Londres: Gobierno: 49 á 49½. Particulares: 50½ á 51. Vales reales: 73 á 75.

NOTICIAS.

Zamora 16 de abril.—Van llegando á esta las tropas de la division Daricaut, del ejército del Mediodia; la que debe guarnecer desde Benavente hasta Ledesma. (*Cart. part.*)

Madrid 22 de abril.—De resultas de haber llegado el 13 de Castilla un ayudante con pliegos

para el general Leval, corrió la voz de que por ahora no urge evacuar esta villa; á la que continúan apurando para el pago de la última contribucion que impusieron de tres millones y 6000 reales.—El general Soult; cuya caballeria asciende á unos 2100 cabalios, hace continuas correrias por estas inmediaciones, y tiene en Getafe su cuartel, viniendo mui á menudo á comer á esta.—Sigue José en Valladolid. Los jurados guarnecen á Tordesillas. (*Cart. part.*)

PARTES TELEGRÁFICAS.

Día 7.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se sigue trabajando en la cortadura, delante de la bateria del Portazgo, y conduciendo y labrando la piedra en las inmediaciones del paso de las barcas del caño Zurraque; al parecer para asegurar el puente que se construye en aquel punto.—Los ingleses tambien trabajan en los muros de la bateria sobre el camino de Gallineras.—Han pasado de Puerto-real á La-Isle de Leon 40 infantes.—El regimiento ingles destinado en La-Isle de Leon ha estado haciendo ejercicio en el campamento del cerro de los Mártires.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos mil infantes, y en el campamento de la Algaida en el Trocadero unos 800 id.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 7. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Faro diat. port. N. S. de la Concepcion, con recova: TRAE SEIS PASAJEROS PERTENECIENTES A LA TRIPULACION DEL QUECH. ESP. N. S. DE LA PEREGRINA, PROCEDENTE DE MARIN, TAMBIEN CON RECOVA Y ALGUNAS CARABINAS; CUYO BUQUE SE PERDIO EN EL CABO DE SANTA MARIA EN LA NOCHE DEL 26 AL 27 DEL MES PROXIMO PASADO. De Sevilla y Sanlucar 5 mb. men. esp., con efectos de maestranza, ladrillo, paja y vino. De Ayamonte y Huelva 2 id. con habas.

CÓRTESES.

Día 7.—Parte de Sanidad: El día 6 fueron enterados 8 cadáveres.

Se mandó pasar á la comision de Justicia un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con un expediente instruido con motivo de solicitar carta de ciudadano español D. Juan Domingo Perruqueti, natural de Piamonte.

A la de Constitucion pasó una exposicion de Don Francisco Vazquez; individuo de la diputacion Provincial de Galicia; el cual exponia que con motivo de la suspension de aquel gefe-político, el intendente en quien recaian las funciones de presidente de la misma diputacion habia oficiado á su comision permanente para que se trasladase á La-Coruña, donde residia; lo cual el exponente contemplaba contrario al orden establecido.

Se aprobó el dictamen de la comision de Hacienda; la cual, á consecuencia del oficio del secretario de Gracia y Justicia, de que se dió cuenta en la sesion de 9 de abril último (véase), proponia que continuasen permanentes como en su origen los empleos de secretario, tesorero, maestro de ceremonias, y fiscal de la orden de Carlos III &c.; que continuase la disposicion tomada por la Regencia de aplicar la mitad de los fondos pertenecientes á esta orden á las necesidades urgentes del Estado, pero debiendo entrar dicha cantidad en la tesoreria general de la nacion; que en cuanto á la dispensacion de pruebas y del depósito que deben hacer los agraciados, consultase la Regencia á las Córtes cuando creyese á alguno acreedor á esta gracia; y, por último, que el recurso de Don Tomas Lobo sobre ser reintegrado en su empleo de secretario de dicha orden, mediante haberse fugado de Madrid en 16 de julio del año próximo pasado, se devolviese á la Regencia, para que en uso de sus facultades determinase lo que creyese justo.

Llamó la atención del Congreso el Sr. García Herreros, manifestando el estado de anarquía en que se hallaba la provincia de Soria por las competencias entre el comandante general de aquella provincia Don José Durán y el coronel D. Juan José San Lorenzo, que también se titulaba comandante militar de La Rioja. Varios vecinos reclamaban la autoridad del Congreso para que pusiese remedio á tales excesos, que llegaban hasta el punto de que entrando uno de los dos gefes en cualquiera pueblo conminaba con la pena de muerte al que diese auxilios á su competidor; y, sucediendo esto alternativamente, los habitantes de aquella desgraciada provincia se hallaban en mayor consternación que si la ocupasen los enemigos. Confirmaron la certeza de estos desagradables sucesos los demás señores diputados de Soria, añadiendo el Sr. García que los dos indicados gefes habían llegado hasta el extremo de hacerse recíprocamente varios prisioneros. Con este motivo se concedió licencia á la diputación de Soria, para que pudiese tratar con el Gobierno á fin de contribuir con sus informes al remedio de estos males; remitiéndose á mañana la discusión de una proposición que hizo el Señor marqués de Espeja, reducida á que no obstante que no había que dudar de que el Gobierno actual tomaría las providencias correspondientes, se le pidiese informe acerca de las causas que habían contribuido á los desórdenes de que se quejaban los Sres. diputados de Soria.

A la comisión extraordinaria de Hacienda se mandaron pasar varios ejemplares del resumen de lo suministrado por la provincia de Guadalajara desde 1.º de mayo de 1808 hasta fines de julio de 1811, remitidos por aquel intendente.

Se dió cuenta de una exposición de Doña Josefa Zalaeta y Zamora, vecina de La-Coruña; la cual, después de dar gracias al Congreso por la formación de la Constitución, abolición de Señorios, del Voto de Santiago, y de la Inquisición, y por los demás benéficos decretos, inculcaba los perjuicios de las vinculaciones, pidiendo que las Cortes se sirviesen discutir las tres proposiciones que sobre el particular hizo el Sr. García Herreros, y en 21 de febrero de 1812 fueron admitidas á discusión. Habiendo el Sr. Esteller manifestado la necesidad de tomar en consideración las indicadas proposiciones, por los perjuicios que causaban á la agricultura y á la prosperidad de la nación las vinculaciones, se reservó el Señor presidente señalar día para su discusión.

En virtud del dictamen de la comisión de Arreglo de tribunales se suspendió resolver sobre un plan relativo á la creación de un acusador público, propuesto por Don Fernando de León y Benavides, hasta que el resultado del art. 6, cap. 2 de la ley de 9 de octubre, proporcionase mayor ilustración sobre este punto.

Se aprobó el dictamen de la comisión de Constitución; la cual, en vista de las reclamaciones de Francisco Fernández Ladero, vecino de Quintana, partido de La-Serena, contra el alcalde constitucional Juan Sánchez Entonado, de quien había sido atrozmente atropellado; proponía que, mediante la falta de documentos que autorizasen la representación de Ladero, se pasase esta á la Regencia; para que, cerciorada de los hechos, mandase poner en libertad al exponente, y castigar por los medios legales al alcalde.

A consecuencia del dictamen de la comisión de Hacienda, sobre la representación del ayuntamiento constitucional de la villa de La-Rambla, en la provincia de Córdoba (véase la sesión de 12 de enero último), se acordó que por medio del Gobierno se hiciese prevenir á aquel intendente; que, aunque para la contribución extraordinaria de Guerra debían pasarse oficios de unos á otros cuando hubiese bienes en diferentes términos, era claro, por el artículo 16 del decreto de 3 de setiembre último, que este no debía demorar la ejecución, dirigiéndose la solicitud de los

indicados oficios á la rectificación de lo que correspondiese; y que, sin embargo de lo que el mismo intendente había publicado en la prevención segunda de su circular de 12 de noviembre último, dispusiese que la ejecución y pago de la contribución de Guerra se hiciese en el pueblo de la residencia del contribuyente, arreglándose en esto y en todo lo demás al citado decreto.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comisión de Premios, apoyado en el informe de la Regencia (véase la sesión de 19 de enero último), accedieron á la solicitud de Don José Vila y Mir, concediéndole título de nobleza para sí, sus hijos, y descendientes, con relevación del servicio pecuniario, en consideración á sus méritos, y á haber sacrificado todos sus intereses en servicio de la patria.

Desaprobada ayer la proposición del Señor Traver, se devolvió á las comisiones reunidas de Justicia y Hacienda su dictamen sobre deudores á los fondos públicos (véanse las sesiones de 3, 4, y 5 del corriente), para que informasen de nuevo.

Presentó la comisión de Arreglo de tribunales su dictamen, relativo á las representaciones del vicario capitular de esta diócesis y los prebendados D. Matías Elejaburu y Don Manuel Cos. (Véase la sesión de 7 del pasado.) La comisión, después de referir detalladamente todos los trámites del negocio que había motivado las expresadas representaciones, concluía su dictamen con las siguientes proposiciones. Primera: Que no se ha quebrantado el artículo 249 de la Constitución en haberse mandado que el juez de Primera instancia de esta ciudad proceda contra el vicario capitular y los tres comisionados del cabildo, por la conducta que sucesivamente han observado en este negocio. Segunda: Que tampoco se ha quebrantado el artículo 249 de la misma Constitución en haber suspendido de las temporalidades á dichos cuatro individuos, interin se sigue la causa; pero que se diga á la Regencia que, si ya no se hubiere hecho, se les asigne para su congrua sustentación la parte necesaria de las mismas temporalidades. Tercera: Que tampoco se ha contravenido á ley ni decreto alguno en haberse dispuesto que el vicario capitular sea juzgado en este caso por el juez de Primera instancia; pero que las Cortes encarguen á una comisión que proponga las reglas que hayan de observarse en lo sucesivo, acerca de quién debe juzgar á los jueces eclesiásticos, cuando hayan de serlo por la autoridad temporal. Cuarta: Y que se comunique la resolución á la Regencia, devolviéndole el expediente con las representaciones para los efectos oportunos.

Los Sres. Gordo, Morales-Gallego, y Feliu, individuos de la misma comisión de Arreglo de tribunales, presentaron su voto por separado, que concluía con dos proposiciones; reducida la primera, á que no resultaban del expediente méritos para haber desahogado al vicario capitular Don Mariano Martín de Esperanza y á los comisionados del cabildo, Cervera, Elejaburu, y Cos; y la segunda, á que en haberse suspendido de sus temporalidades á dichos eclesiásticos se había infringido la Constitución.

Leídos el dictamen de la comisión, este voto particular, y todos los documentos del expediente, se acordó que se pasasen al secretario de Gracia y Justicia las representaciones indicadas, para su inteligencia el día que se señalase para la discusión de este punto. Se levantó la sesión.

TEATRO.

Blanca y Montcasin (tragedia en cinco actos)—*Un solo serio* (baile por la Sra. Mexia)—*Ama loca y page lerdo* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de Ponce: año de 1813.

(Gràtis.)

ARTICULO COMUNICADO

AL

REDACTOR GENERAL



Sr. Redactor: Entregado á mi tarea diaria, habiendo renunciado á la dulce sociedad, y á la amena lectura; porque mi empleo no permite ni lo uno, ni lo otro; me saca un amigo del bufete, presentándome el *Redactor* de 7 del corriente; y no es poca mi sorpresa al ver en él al intendente de Jaen censurado de procedimientos arbitrarios y violentos por el M. N. Ayuntamiento de esta capital. Esta corporacion, que da á S. M. las Cortes generales del reino, por el órgano de sus diputados, unas quejas que deben estar ligadas á hechos, oculta maliciosamente el fiel relato de las circunstancias y anécdotas ocurridas. Por fortuna, mi correspondencia oficial garantizará siempre mi opinion ante el trono de la justicia; y todo el cuartel-general, y personas que hayan sufrido privaciones, publicarán la conducta del Ayuntamiento, y la moderadísima marcha de mis solicitudes y gestiones cuando se ha tratado de la subsistencia del soldado y Señores oficiales.

Sepa V., Sr. Redactor, que los respetables miembros constitucionales que me inculcan de arbitrario y violento, no han querido aprontar sino 22 dias las raciones que le estaban detalladas; debiendo, si no me engaño, 92 hasta esta fecha, que tiene en descubierto, con escándalo de los pueblos inmediatos, sacrificados, y admiracion universal. Alce el grito el de La-mancha-real, pechado en 1500 diarias, con un hospital encima, y las divisiones ambulantes; y córrase el anteojo sobre la pùrpura del Ayuntamiento de Jaen, y la verán lánguida en el lecho de la apatia, indiferencia y desprecio á las tribulaciones de la comarca, de-

biendo la matriz dar el exemplo á todo la provincia. Establecido el cuartel-general en Jaen desde el 5 de enero último, puede graduarse su consumo diario, por un cálculo mui moderado, y el de las partidas sueltas en 200 fs. de grano diarias: escaseando estos artículos, oficiè el 26 de febrero con urbanidad y atencion al Ayuntamiento, manifestándole mi situacion, la imperiosa necesidad de que contribuyese con el cupo de viveres que estaban demarcados á esta ciudad; y de no verificarlo recayese la inmediata responsabilidad sobre aquel: no tan solo no contestò á este oficio, sino que permaneciò flegmático y silencioso á repetidos escritos que reproduce, empeñándolo para que hiciese un reparto, préstamo ó anticipacion entre estos vecinos, para la manutencion de las tropas, por carecer yo de efectos, metálico y crédito. Prolongò su silencio, y despreciò hasta el 13 de marzo; en cuya fecha, sin darme el mas mínimo consueo ni arbitrio, rompiò los diques de los respetos debidos á un funcionario, hollò las atribuciones de mi empleo, se desentendiò del hambre del soldado, de las necesidades de hospitales; y de un todo me ultrajò en alto grado, contestando al noveno papel. En la secretaria de esta intendencia obra este libelo, compañero de otro que hace mui poco honor á quien lo dictò, y que envuelve en sòrdido egoismo y criminalidad al llamado, y no conocido con este titulo, M. N. Ayuntamiento de la ciudad de Jaen. Las consecuencias de esta mortífera indolencia produxeron los efectos que se habia propuesto esta corporacion, poniéndome en los escollos de perecer la tropa, ocasionar una conmocion, ó infringir

el sagrado libro de la lei. Serà, Sr. Redactor, reo ante ella un intendente à quien se ha puesto capciosamente en tan horroroso precipicio? Esta ha sido mi suerte. El que suscribe, y que ha velado incesantemente por los progresos de la Hacienda pública, como amante de su patria, del aumento de fondos con que pueda contar la nacion y el 3.^{er} exèrcito, ha incurrido en la indignacion del Ayuntamiento constitucional de Jaen, porque las cuotaciones de la contribucion de Guerra que han fixado son dolosas; puede V. asegurar, Sr. Redactor, en mi nombre à toda la nacion, que, gracias à mi actividad, desvelo y eleccion de sugetos idòneos para clasificarla por el padron de riqueza, habrá por lo mènus trece millones de reales anuales de diferencia de los valores y rendimientos de aquel al mio; y sin hacer mi apologia, el gefe de Hacienda de Jaen tiene el noble orgullo de demostrar al público que despues de haber coadyuvado con rápidas providencias à la manutencion de todo el 3.^{er} exèrcito, que ha pesado sobre este suelo desde el 12 de diciembre último hasta esta fecha, le està formando un almacen de subsistencias mui capaces de mantener 250 hombres mas de cuatro meses; y estos servicios y desvelos para quien no conoce mas ambicion que el aprecio de su nacion y Gobierno, no deben ser obscurecidos por una reunion de hombres, detractora, que se ha propuesto vulnerar su opinion. El que firma llama en apoyo y defensa de ella, desde el Excmo. Sr. duque del Parque y su Estado-mayor, hasta el último tambor y trompeta acantonado en el recinto de esta capital.

Acèrcome à la persona del Sr. Subrier, con aquel respeto que me impone su voz y accion en el Congreso nacional; mas debe permitirme tenga el honor de decirle le agra-

deceria mucho se sirviese manifestarme que violencias, arbitrariedades, y desòrdenes he cometido en la provincia, para hacer un Manifiesto, documentarlo, y probar à la faz del mundo todo que se procede à desconceptuarme atropellando la lei y el derecho. Tolere el Sr. Subrier le diga con el mio que en los mismos instantes que en el agosto Congreso se prohibaba la ira è indignacion contra mi persona, divulgando hechos (que es menester justificarlos); en los mismos, los militares enfermos en Baeza y Ubeda no tenian mas alimento que unas malas sopas, apesar de mis exhortos, circulares y providencias, como es público, para remediar males que son la afrenta de los hombres y de las autoridades, à las que ha cometido el Gobierno la subsistencia y curacion de aquellos que en el campo del honor han vertido la sangre por nuestra gloriosa independencia.

Señor Redactor: Problema à resolver.

Gravitando 20 ò 250 hombres sobre una provincia podrá su intendente sin mas auxilios ni mas minas que su tintero y disposiciones conciliar la paz de los pùeblos, evitar sus quejas ò las del exèrcito?

Axioma.

Siendo diametralmente opuestos los intereses de este y aquellos, no hai política ni combinacion que pueda evitar lo uno ù lo otro. El funcionario de Hacienda ha de sufrir la muerte civil; ora sea del cuartel-general, ora de los ayuntamientos constitucionales: este es el destino que ha cabido à su servidor de V. Q. S. M. B.—Jaen 28 de abril de 1813.—*Pedro Nolasco Belaz.*

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de Ponce: año de 1813.

